**GUIA CONVOCATORIA A PROPUESTAS**

**APOYO A LOS PLANES OPERATIVOS BIANUALES EN ÁREAS PROTEGIDAS PERÍODO 2020 - 2021**

**I. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

**1.1 Antecedentes**

**Historia**

La Ley Forestal de Áreas Protegidas y a Vida Silvestre establece el Fondo para el Manejo de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre (FAPVS) con el objetivo de realizar inversiones para la conservación y manejo de áreas protegidas y vida silvestre acorde a las directrices del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH). La administración del FAPVS corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de una Junta Administradora (presidida por ICF) e integrada por 5 miembros de sociedad civil y 4 de Gobierno.

El FAPVS se formalizó en el 2010 con la integración de la Junta Administradora y el establecimiento del fideicomiso en BANADESA por un monto de 60 millones de lempiras para la conservación de las 91 áreas protegidas de Honduras. Posteriormente, en 2014 se establece como mecanismo de recaudación de recursos, que el 40% de la ECOTASA fuera asignado al FAPVS anualmente.

Desde su creación a la fecha, el FAPVS ha financiado un total de 116 proyectos en 45 áreas protegidas por un monto de 138 millones de lempiras, trabajando en las siguientes líneas estratégicas: *Turismo, Protección, Desarrollo Comunitario, Elaboración de Planes de Manejo, Producción Agrícola, Regularización, Pagos por Servicios Ambientales y Fortalecimiento de Capacidades.*

**Contexto General y Justificación de la Convocatoria**

Un análisis rápido de las inversiones apoyadas por el FAPVS en dicho período ha permitido evidenciar algunos hallazgos importantes, como ser el impacto difícilmente visualizado por la dispersidad e intermitencia de las intervenciones que se financian con el FAPVS; aunque se fijan los temas de la convocatoria a prioridades a nivel del SINAPH (ejercicio realizado en los dos últimos años), en muchos casos las propuestas se formulan en base a esa oferta, aun cuando las prioridades/demandas para un área específica sean otras[[1]](#footnote-1); en muchos casos las iniciativas presentadas al FAPVS no han sido debidamente consensuadas con los diferentes comanejadores, considerando que la figura del Comanejo se ha ampliado hacia contar más que con un comanejador, con un Comité de Comanejo o Gestión.

Por otro lado, la Ley Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que la administración de las áreas protegidas corresponde al ICF, actividad que puede realizarla de manera directa o a través de convenios o contratos de manejo o comanejo, siendo el ICF el responsable por velar la elaboración y consecuente ejecución de los Planes de Manejo, ya que son los principales instrumentos legales para la administración y manejo de un área protegida; asimismo, establece al Fondo para el Manejo de las Áreas protegidas y la Vida Silvestre como una de las probables fuentes financieras a las que se puede acceder para apoyar su financiamiento.

Al respecto, el Plan Estratégico y la Estrategia de Sostenibilidad Financiera del SINAPH identifican dentro de sus Líneas u Objetivos estratégicos, la implementación de los planes de manejo en áreas protegidas priorizadas. En virtud de ello, para el período 2020-2021 el FAPVS ha considerado pertinente apoyar actividades en base a los Planes Operativos Bianuales, identificadas en el pleno de los Comités de Comanejo o Gestión, para un número de áreas protegidas que depende de los recursos proyectados para el período y de su puesta a disposición por la Secretaría de Finanzas.

**1.2 Objetivos y Prioridades de la Convocatoria**

El ***objetivo general*** de la presente convocatoria es fortalecer la gestión efectiva del manejo de áreas protegidas del SINAPH.

Los ***objetivos específicos*** de la Convocatoria son:

* Apoyar la implementación de los Planes Operativos Bianuales de Áreas Protegidas.
* Fortalecer aquellas acciones que se orienten a la sostenibilidad de las áreas protegidas.

Se privilegiarán las propuestas que incluyan actividades:

* Seleccionadas y apoyadas en el pleno del Comité de Comanejo o de Gestión del Área.
* Que puedan solventar algunas de las necesidades prioritarias del área protegida.
* Que generen alianzas para alcanzar mejores resultados.
* Que generen condiciones para la búsqueda de sostenibilidad del área y que establezcan claramente la estrategia de salida a mediano plazo.
* Que se orienten a la generación de impactos positivos fácilmente identificables y cuantificables de las áreas protegidas.

**1.3 Áreas de Intervención de la Presente Convocatoria**

RVS Puca, PN Pico Pijol, RB Uyuca, RB Montecillos, ZPA Jilguero, RB Misoco, RB Opalaca, Subsistema de Áreas Protegidas del Sur de Honduras (SAPZSur), RVS El Armado, RVS Corralitos, RB Güisayote, PN Montaña de Comayagua, RB Yuscarán, PN Agalta, PN Botaderos, RA El Carbón, RB El Chile, ZPA Piedra de Apaguiz, PN Azul Meámbar, PN Montaña de Santa Bárbara, AUM Lago de Yojoa, PN Cusuco, RE Mico Quemado, AUM Laguna Ticamaya, PN Montaña de Yoro, RVS Mixcure, PN Cerro Congolón y Piedra Parada, RB Pacayita, RB El Pital, RVS Erapuca y PN Cerro Azul Copán.

**1.4 Financiamiento y Duración**

La presente convocatoria está prevista para ser financiada siempre y cuando la Secretaría de Finanzas asigne y transfiere el presupuesto proyectado para el FAPVS para el año 2020 y 2021. La convocatoria prevé una disponibilidad global de 30 millones de Lempiras. Se espera recibir propuestas hasta un máximo de 2 millones de Lempiras por área protegida para ser implementados en un tiempo no mayor a los 24 meses a partir de la recepción del primer desembolso. Solo en el caso del SAPZSur se considerará hasta un monto máximo de 4 Millones de Lempiras. Si la disponibilidad aumentara por asignación presupuestaria, se podrá apoyar a un mayor número de áreas.

Se trabajará con cuatro (4) desembolsos (20-30-30-20%) liquidables según las normas del FAPVS. El Segundo, Tercer y Cuarto desembolso se realizarán de acuerdo al cumplimiento de los entregables acordados para el desembolso anterior, incluyendo la respectiva liquidación financiera.

**II. NORMATIVA APLICABLE A LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria va dirigida a **entidades comanejadoras de áreas protegidas**.

**La convocatoria será desarrollada en dos Etapas:**

Etapa I: Preselección de Entidades

Etapa II: Evaluación del POB propuesto para apoyo

* 1. **Requisitos de Elegibilidad y Evaluación**

**2.1.1 Requisitos a ser Cumplir y Presentar en la Etapa I**

Los requisitos que deberán presentar las entidades solicitantes, son:

*En el caso de Organizaciones No Gubernamentales:*

1. Completar y presentar debidamente la **Sección A del Formulario para la Presentación de Propuestas de Apoyo a Planes Operativos Bianuales en Áreas Protegidas-2020-2021**
2. Contar con convenio de comanejo y presentar el mismo o nota del respaldo de ICF como actor que trabaja en el manejo del área
3. Contar con experiencia, compromiso e interés demostrada en las temáticas de la Convocatoria (Describir en Sección A, inciso 3.4 del Formulario para la Presentación de Propuestas de Apoyo a Planes Operativos Bianuales en Áreas Protegidas 2020-2021).
4. Contar y presentar los Documentos Legales de la Entidad: Personería jurídica (con sello de inscripción del Instituto de la Propiedad e Inscripción en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento DIRRSAC), Registro Tributario Nacional, Constancia de la DIRRSAC sobre la Junta Directiva y sobre la Presentación de informes
5. Tener presencia o sede en la zona geográfica donde se pretende desarrollar el programa o proyecto.
6. Tener experiencia institucional o de recurso humano demostrado para el manejo de recursos financieros bajo el concepto y procedimientos de gerencia de proyectos. (Describir en Sección A, inciso 3.2 del Formulario para la Presentación de Propuestas de Apoyo a Planes Operativos Bianuales en Áreas Protegidas 2020-2021).
7. Contar con un sistema contable y financiero actualizado, confiable y transparente. (Describir en Sección A, inciso 3.3 del Formulario para la Presentación de Propuestas de Apoyo a Planes Operativos Bianuales en Áreas Protegidas 2020-2021).
8. Tener un personal profesional, técnico mínimo y competente en desarrollo local y conservación de recursos naturales.
9. Tener capacidad de aportar una contraparte en efectivo o en especie.
10. Presentar **Acta del Comité de Gestión del Áreas Protegida donde se selecciona a la Entidad como proponente ante el FAPVS**

*En el caso de Municipalidades, adicionalmente:*

* Tener la capacidad técnica actual o potencial en la Unidad Municipal Ambiental (UMA) o la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI), para el manejo del área protegida.
* Tener en funcionamiento la Comisión Municipal de Transparencia.
* Contar con un Control Administrativo flexible, dinámico, por separado y exclusivo para el proyecto, conforme a lo indicado en el régimen de facturación establecido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**2.1.2 Requisitos a Cumplir y Presentar en la Etapa II**

Para esta II Etapa, las entidades seleccionadas en la Etapa I, deberán:

1. Completar y presentar la Sección B del Formulario **para la Presentación de Propuestas de Apoyo a Planes Operativos Bianuales en Áreas Protegidas-2020-2021 y sus Anexos**
2. Presentar el Plan Operativo Bianual del Área Protegida avalado por Comité y refrendado por el ICF
3. Presentación de Acta de la o las reuniones del Comité de Gestión o Comanejo donde se planifican y aprueban las actividades del POB a presentar en la Propuesta (Adjuntar Acta)
4. Presentar Solvencia del Servicios de Administración de Rentas- SAR

**2.1.3 Sobre los Gastos Elegibles**

Serán gastos elegibles los ya descritos en el Manual de Operaciones en el Numeral 9.2 en especial énfasis en las actividades prioritarias para el apoyo a la implementación de Planes Operativos basadas en los Planes de Manejo. **NO** serán elegibles los gastos detallados en el Manual de Operaciones del FAPVS, Sección No 9 Numeral 9.3

**2.2 Presentación de las Propuestas**

La presentación de propuestas será realizada de la siguiente manera:

**Etapa I:** Las entidades interesadas comanejadoras de las áreas protegidas elegibles, deberán utilizar la **SECCION A del Formulario para la Presentación de Propuestas de Apoyo a Planes Operativos Bianuales en Áreas Protegidas-2020-2021**, acompañado de la documentación que compruebe los requisitos listados en el inciso 2.1.1 y presentarlos **antes de día 13 de septiembre del 2019, hasta las 11:00 am,** en formato digital a la siguiente dirección electrónica:

[fapvsicf@yahoo.com](mailto:fapvsicf@yahoo.com)

**Asunto:** Propuestas de Apoyo a Planes Operativos Bianuales: Nombre del Área

**Etapa II:** Las Entidades **preseleccionadas** en la etapa I, serán notificadas para que procedan a presentar los documentos solicitados en **SECCION B del Formulario para la Presentación de Propuestas de Apoyo a Planes Operativos Bianuales en Áreas Protegidas-2020-2021, fecha límite de presentación 22 de octubre del 2019, a la 2:00 pm,** en forma física y digital, en sobre sellado a la siguiente dirección:

Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Colonia Palmira, Costado Norte del Parque Benito Juárez, Casa No. 402

Tegucigalpa, Honduras

Conteniendo la siguiente leyenda:

CONVOCATORIA A PROPUESTAS

APOYO A LOS PLANES OPERATIVOS BIANUALES EN ÁREAS PROTEGIDAS PERÍODO 2020 - 2021

Presentado por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Área Protegida: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección y Correo Electrónico del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tanto en la Etapa I como en la Etapa II se deberán cumplir las normas de presentación, de lo contrario el Comité Evaluador podrá tomar la decisión de NO aceptar la documentación.

**2.3 Evaluación de las Propuestas**

**Criterios para la Preselección en la Etapa I:**

1. El Área Protegida incluida en las Áreas de Intervención de la Presente Convocatoria
2. Se presentan debidamente todos los requisitos listado en el inciso 2.1.1
3. Existe claridad y coherencia del *concepto* en el que se invertirá los recursos asignados, describiendo con claridad los grandes resultados a obtener con el apoyo solicitado
4. Se plantean ideas claras de sostenibilidad
5. Capacidades de la Entidad Proponente: Técnicas, Financieras e Historial de ejecución de proyectos.

**Criterios y Requisitos para la Evaluación en la Etapa II**

1. Se presentan todos los requisitos listado en el inciso 2.1.2
2. Las actividades son coherentes con el Concepto y Resultados planteado en la Etapa I.
3. Los entregables por desembolsos son realistas, coherentes, claros y con indicadores medibles.
4. Los gastos son elegibles.
5. Los costos son razonables.
6. La contrapartida es clara y realista.

1. Cabe mencionar que en las reuniones de socialización del ProSINAPH fue planteada la idea de que, en lugar de convocatoria para temas puntuales, el FAPVS debería de proveer recursos para la implementación de los Planes Operativos de cada área. [↑](#footnote-ref-1)